



## CONTRATO DE COMODATO DE BIEN RAIZ

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

### CLUB SOCIAL DE RAYUELA "RAYON"

En Quillota, a 22 de mayo de 2014, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante"; y por la otra parte, el **CLUB SOCIAL DE RAYUELA "RAYON"**, Personalidad Jurídica N° 502147-2 del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, representada por su Presidente don **MARIO LEONARDO MUÑOZ TOLEDO**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] en adelante "el Club Social de Rayuela Rayon" o la Comodataria; quienes manifiestan que han convenido el siguiente contrato de comodato de bien raíz:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña de un inmueble ubicado en esta comuna, Población Said, entre las calles Las Industrias, Said y Quillota, correspondiente a un terreno baldío y en desuso dentro de la actual cancha y comodato entregado a la Asociación Rural Femenina de Deportes, que conforme a plano de planta confeccionado por la DOM y Memoria Explicativa que se adjunta y que se entienden formar parte de este instrumento, debidamente firmados por las partes, mide 28 metros de largo por 8 metros de ancho y que se signa como Lote C.1, de 224 metros cuadrados de superficie y que se sitúa en la esquina norponiente del Lote C (donde deslinda con la Escuela República de México), de mayor extensión y del que forma parte y del cual ha sido segregado para este efecto comodaticio

**SEGUNDO:** Por este acto, la I. Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, entrega en comodato al **Club Social de Rayuela "RAYON"**, para quien recibe su Presidente ya individualizado, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, con el exclusivo propósito que lo use para prácticas deportivas.

**TERCERO:** Este préstamo de uso gratuito tendrá una duración de **veinte (20) años**, a partir de la fecha del presente instrumento, de modo que terminará irrevocablemente el día **22 de mayo de 2034**, a cuyo vencimiento deberá restituirse el predio totalmente limpio y desocupado, salvo que las partes acordaren formalmente su prórroga con anterioridad al vencimiento. El préstamo se extinguirá ipso facto en caso de extinción o disolución de la Comodataria, o falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a un año, o si ésta le diere un uso diverso al que autoriza el presente contrato. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa, mediante la sola emisión de un decreto alcaldicio notificado por carta certificada a la Comodataria, dirigido precisamente al inmueble que se le entrega en comodato, con una anticipación mínima de dos meses a la fecha de término.

**CUARTO:** La administración de dicho inmueble corresponderá a la institución comodataria, la que deberá mantener las instalaciones y mejoras que se ejecuten en buenas condiciones de conservación y funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir los gastos que genere el inmueble, tales como agua potable, energía eléctrica, aseo domiciliario y otros si los hubiere, incluido el pago del impuesto territorial y demás impuestos fiscales que procedieren.

**QUINTO:** La comodataria sólo podrá efectuar o introducir mejoras de consideración en el inmueble con autorización previa y por escrito de la Municipalidad de Quillota, tramitando y obteniendo, en todo caso, los permisos de edificación y construcción que correspondieren. No obstante, toda mejora que se introduzca pasará a dominio municipal por el solo hecho de su incorporación, sin derecho a reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado.

**SEXTO:** La comodataria deberá respetar el uso convenido y de equipamiento del inmueble, para cuyo efecto podrá postular e implementar todos los proyectos del ramo que consiga y además, deberá permitir que las demás organizaciones comunitarias y agrupaciones de la unidad vecinal y del sector tengan acceso al uso de la porción de terreno entregada en comodato, en caso de necesitarlo y según requerimiento municipal.



**SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la comodataria, calificado unilateralmente por la Municipalidad, facultará a ésta para poner término anticipado al comodato, bastando para ello la mera dictación del correspondiente decreto alcaldicio.

**OCTAVO:** El presente contrato se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 408, de 20 de enero de 2014 y el acuerdo N°29/14, adoptado por el Concejo Municipal de Quillota, en Sesión Ordinaria de 20 de enero de 2014 (Acta N°04/2014).

**NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus tribunales de justicia.

**PERSONERIAS.** La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de noviembre de 2012. La personería de don Mario Leonardo Muñoz Toledo para representar al Club Social de Rayuela Rayon, en su calidad de Presidente, consta en Acta de fecha 16 de agosto de 2013 de la respectiva Comisión Electoral y en Certificado de Personalidad Jurídica emitido por la Dirección Regional de Deportes de la V Región de Valparaíso, del Instituto Nacional de Deportes, con el Registro N° 502147-2, de fecha 29.08.2013.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

MARIO MUÑOZ TOLEDO  
PRESIDENTE  
CLUB SOCIAL DE RAYUELA RAYON



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Comodatario
- 2.- Dideco
- 3.- Control
- 4.- Secmu
- 5.- DOM
- 6.- Jurídico.

LMG/RVP/gha.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUILLOTA, 20 de Enero de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 408/VISTOS:**

- 1) El Acuerdo N°29/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 20/01/2014, Acta N° 04/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N° 29/14, Acta N° 04/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 20/01/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato por 20 años al Club Social de Rayuela "RAYON", representada por Mario Leonardo Muñoz Toledo, RUN [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] respecto de terreno baldío y en desuso dentro de la actual cancha y Comodato entregado a la Asociación Rural Femenina de Deportes, de 26,60 metros de largo por 7,20 metros de ancho, según levantamiento y plano que elaborará la Dirección de Obras Municipales."

**SEGUNDO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.

**TERCERO** ADOpte la Dirección de Obras Municipales y Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - DIDECO - Jurídico - Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°29/14 Acta N° 04/2014 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/bof/

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 19/2/14